



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado Cargo 3662/1 EPG

EX-2023-01039330- -UNC-ME#FCQ Cargo 3662/1 EPG

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012.

El suplemento de mayor responsabilidad otorgado por RD-2022-1788-E-UNC-DEC#FCQ a la agente Sra. Betina Inés ALBRECHT en el marco del art. 72 del Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales) quien actualmente se desempeña en funciones en la Escuela de Posgrado de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a un concurso Cerrado Interno, en el marco del Acta Paritaria 8, para cubrir un (1) cargo nodocente categoría 3662/1 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en la Escuela de Posgrado de esta Facultad;

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2024-629-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" ha designado Veedor Gremial a la Sra. Rocío Daniela MENDOZA, Leg. 43841;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3662/1, (Agrupamiento Administrativo, Categoría 2 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en la Escuela de Posgrado con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CERRADO INTERNO

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3662/1 – Agrupamiento Administrativo

Área: Dirección Administrativa Escuela de Posgrado

Horario de trabajo: 35 hs semanales 7:00 a 14:00 h.

CONDICIONES GENERALES:

- Poseer estudios secundarios completos (No excluyente)

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas, Responsabilidades

- Dirigir, coordinar, planear y organizar el Área en los temas relacionados al funcionamiento de la misma.
- Elaborar procedimientos y protocolos estándares para el desarrollo de las tareas administrativas de la Escuela de Posgrado.
- Unificar los criterios de resolución de los procesos administrativos que involucran a docentes, no-docentes y estudiantes.
- Asesorar y capacitar el personal a cargo en la utilización de los programas SIUGUARANI, Sistema de Posgrado y los establezca la Unidad Académica referidos al Área.
- Asesorar a los niveles superiores en relación a las actividades y procesos del Área.

Experiencia Requerida:

- Conocimiento de la Reglamentación de las Carreras de Posgrado y de los procesos de la Escuela de Posgrado
- Manejo: Base de Posgrado, SIU Guaraní, Sistema Electrónico GDE UNC, Digesto Electrónico y Correo Electrónico de la Escuela de Posgrado
- Capacidad para asesorar, supervisar y gestionar procesos Administrativos inherentes a la Escuela de Posgrado.
- Capacidad para trabajar en relación de dependencia, ya sea en forma individual o en equipo.
- Facultad para planificar y coordinar el trabajo en equipo, para cumplir tareas específicas en el ámbito de su trabajo.
- Poseer iniciativa, claridad y pro-actividad en la resolución de problemas de su alcance.
- Claridad y rapidez para exponer a sus superiores situaciones que excedan a su competencia.
- Suficiencia para la interpretación y redacción de notas, escritos y resoluciones.
- Responsabilidad en la ejecución de las tareas asignadas.

TEMARIO

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Título II Art. 23 al 36 De los Consejos Directivos y Del Decano).
- Decreto Nac. 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Título 5).
- Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas Res. 72/13 HCS – Ordenanza 1/13 HCD.
- Reglamento de la Carrera de Doctorado en Neurociencias Res. 166/2009 HCS.
- Reglamento de la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos MACYTA Res. 782/2015 HCS.
- Reglamento de las Carreras de Especialización en Bioquímica Clínica en las diferentes áreas de aplicación Ord. 5/15 HCD.
- Reglamento Unificado de las Carreras de Especialización con Modalidad Estructurada Ord. 4/15 HCD.
- Se solicita presentar en la inscripción un plan de trabajo para el área con una extensión entre 5 y 10 carillas.

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **03 al 07 de junio de 2024, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área Concursos de la Facultad, al

correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12, luego de enviar el correo y durante el plazo de inscripción, munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título universitario obtenido que permita su presentación en el presente concurso.
- d. Apellido del postulante Plan de Trabajo.pdf – También se deberá enviar un plan de trabajo para el área con una extensión entre 5 y 10 .

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2024-629-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

- En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Carmen COLOME, Leg. 27973

Suplente: Natalia PEREZ DAHER, Leg. 36896

- En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Ana Cecilia FERRER, Leg. 36892

Suplente: Clelia del Huerto MONTENEGRO, Leg. 28202

- Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: M. Victoria VULLO - Leg. 34514 – FD

Suplente: Florencia DE OLMOS CARRERA - Leg. 35884 – FD

Veedor Gremial: Rocío Daniela MENDOZA – Leg. 43841

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 10 de junio de 2024 a la 9:00 hora en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS.

Artículo 7º: Establecer el día 13 de junio de 2024 a las 09:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10:00 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales. El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización de la oposición.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza

7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

PGM/adf